



**ACUERDO N° 0097-2022/MPAL-CM**

Lircay, 02 de Junio de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2022/MPAL-CM, de fecha 01 de junio de 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Oficio N° D000422-2021-COFOPRI-OZHUANCAV, de fecha 28 de setiembre de 2021, el Jefe de Oficina de COFOPRI, Luna Carlos Enrique Fau, remite Instrumentos de Formalización Inscritos 30711 en el Registro de Predios;

Que, mediante Informe N° 04-2022/MPAL/GM/GIyGT/SGPTyCU-MJGV, de fecha 26 de abril de 2022, el Arq. Maria Justa Guzmán Valenzuela, remite proyecto de: "PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN INDIVIDUAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS TRANSFERIDOS POR COFOPRI A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES – LIRCAY", para su aprobación e implementación.

Que, mediante Informe N° 130-2022/MPAL/GIyGT/SGPTyCU/AAPH, de fecha 13 de mayo de 2022, el Sub Gerente de Planeamiento Territorial y Control Urbano Ing. Andrés A. Príncipe Huamán, solicito opinión legal respecto a la norma y el proceso de formalización y transferir dichos predios a sus propietarios;

Que, mediante Informe Legal N° 34-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, de fecha 27 de mayo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Raúl C. Ore Mora, recomienda que es viable la aprobación del "PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN INDIVIDUAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS TRANSFERIDOS POR COFOPRI A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES – LIRCAY", ya que es necesario contar con un documento de gestión que permita normar el procedimiento de formalización individual de adjudicación de terrenos formalizados por COFOPRI transferidos a la Municipalidad Provincial de Angaraes a favor de los poseedores legítimos y acreditados en cumplimiento en lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30711;

Que, mediante Informe N° 146-2022/MPAL/GM/GIyGT/SGPTyCU/AAPH, de fecha 31 de mayo de 2022, el Sub Gerente de Planeamiento Territorial y Control Urbano Ing. Andrés A.



Príncipe Huamán, solicita aprobación de "PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN INDIVIDUAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS TRANSFERIDOS POR COFOPRI A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY";

Que, mediante Informe N° 292-2022-MPAL/GM/mzc, de fecha 01 de junio de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizael Zorrilla Cabrera solicita aprobación de "PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN INDIVIDUAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS TRANSFERIDOS POR COFOPRI A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY";

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2022/MPAL-CM, de fecha 01 de junio de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de concejo presentes por unanimidad aprobaron el "PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN INDIVIDUAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS TRANSFERIDOS POR COFOPRI A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY";

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el "PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN INDIVIDUAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS TRANSFERIDOS POR COFOPRI A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Control Urbano, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Cc/c.  
ALC  
GM  
SGPTyCU  
GAJ  
UTI  
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
  
Ing. Jaime Dávila Munarriz  
ALCALDE

